

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-009-2015**

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, a través, del presente documento da respuesta a las observaciones recibidas respecto del Proyecto de Pliego de Condiciones, publicado el 22 de junio de 2015, correspondiente al Proceso de Convocatoria Pública CP-009-2015, para la Adquisición de memorias USB de acuerdo a las características y cantidades establecidas en el anexo técnico y el pliego de condiciones

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ITELCO IT S.A.S

Observación No. 1

La entidad solicita:

5.2.1. Experiencia

Se requiere que el proponente acredite experiencia en la ejecución de (2) contratos, bajo las siguientes condiciones:

Objeto de la Experiencia	El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos en compra - venta de dispositivos tecnológicos.
Valor	Al menos uno de los contratos acreditados debe haber sido superior al 80% del valor del presupuesto del presente contrato.
Tiempo	Los contratos certificados deben haber comenzado después del 1 de enero de 2010 (los contratos deben estar finalizados).
Lugar de ejecución del contrato a certificar	El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia. Debido a la naturaleza del servicio, no se aceptan certificaciones de clientes en otros países diferentes a Colombia.
Calificación	Calificación del servicio en términos de: bueno, muy bueno y excelente, o calificaciones numéricas superiores a 80%

✓ *Respetuosamente solicitamos a la entidad cambiar los indicadores a:*

Objeto de la Experiencia	El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos en compra - venta de dispositivos tecnológicos.
Valor	Al menos uno de los contratos acreditados debe haber sido superior al 50% del valor del presupuesto del presente contrato
Tiempo	Los contratos certificados deben haber comenzado después del 1 de enero de 2009 (los contratos deben estar finalizados).
Lugar de ejecución del contrato a certificar	El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia. Debido a la naturaleza del servicio, no se aceptan certificaciones de clientes en otros países diferentes a Colombia
Calificación	Calificación del servicio en términos de: bueno, muy bueno y excelente, o calificaciones numéricas superiores a 80%

Esta pequeña modificación no afecta ni coloca en riesgo el futuro contrato y en cambio sí permite mayor participación de oferentes.”

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, y quedara de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en el suministro y/o compra venta de dispositivos tecnológicos, mediante la presentación de hasta 5 certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los cinco años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. Para ello debe diligenciar el Formato No. 3 declaración de experiencia.

La experiencia habilitante requerida debe acreditarse mediante certificaciones o actas de liquidación que deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante, teléfono, dirección y correo electrónico.
- b. Nombre y teléfono de la persona de contacto para la verificación de la certificación
- c. Nombre y cargo de quien certifica.
- d. Nombre o razón social del contratista.
- e. Objeto del contrato u orden del servicio.
- f. Año de suscripción del contrato.
- g. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- h. Valor ejecutado del contrato antes de IVA.
- i. En el evento en que el contrato haya sido desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
- j. Calificación del contratista como: satisfactorio, bueno, o excelente o en el caso de certificaciones expedidas por el ICFES, deberá tener una puntuación igual o mayor al ochenta y cinco (85%).

k. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien esté jurídicamente habilitado para el efecto.

La certificación emitida por la empresa o entidad contratante puede ser reemplazada con copia del contrato acompañada de la correspondiente acta de liquidación, siempre que en tales documentos esté contenida la misma información requerida para las certificaciones.

En caso de que se acredite experiencia de participación en contratos bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor a considerar de las certificaciones que se aporten será el correspondiente al producto del valor total antes de IVA por el porcentaje de participación que haya tenido el oferente en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

En aplicación del artículo 9 del Decreto 19 de 2012 “LEY ANTI TRÁMITES”, Si el proponente ha ejecutado contratos con el ICFES, y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por el ICFES, o un documento suscrito por el representante legal en el cual relacione:

- a. Número de contrato
- b. Año del contrato
- c. Nombre de contratista (especificar si fue en unión temporal o consorcio)
- d. El objeto del contrato
- e. Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación de cada uno de los miembros
- f. Valor total del contrato antes de IVA, en los casos en que el contrato haya sido objeto de adiciones se debe discriminar la fecha y el valor antes de IVA de cada adición.
- g. Calificación del contratista como: satisfactorio, bueno, o excelente o en el caso de certificaciones expedidas por el ICFES, deberá tener una puntuación igual o mayor al ochenta y cinco (85%).
- h. Fecha de inicio.
- i. Fecha de finalización

Con esta información el ICFES realizará la verificación correspondiente,

Para efectos del presente numeral los proponentes deberán diligenciar el Formato No. 3 Declaración de Experiencia General.

Observación No. 2

Por medio de la presente, me permito hacer llegar las siguientes observaciones de acuerdo al Proyecto pliego de condiciones del proceso en referencia:

La entidad solicita:

4. MATERIAL:

El Material de las Memorias USB debe ser Metálica.

5. IDENTIFICACION:

Con el objetivo de garantizar el seguimiento particular de cada material entregado en cada una de las Instituciones Educativas que aplicarán la prueba electrónica off line, las USB debe identificarse con un marcado láser que garantice el no borrado o pérdida de la misma, y a su vez que garantice el control de los medios desde que se reciben por parte del proveedor, antes de almacenar la prueba en las USB, hasta que retornan después de la aplicación de la prueba. Se sugiere el uso de un número consecutivo para realizar éste control.

6. GARANTIA:

Mínimo 1 año.

Solicitamos a la entidad aclarar, el arte o la forma específica en la cual deben ser marcadas las memorias, esto con el fin de no cometer errores futuros.

Esta pequeña modificación no afecta ni coloca en riesgo el futuro contrato y en cambio sí permite mayor participación de oferentes.

Respuesta:

Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en el pliego definitivo.

Observación No 3

6.1 Factor económico

El ICFES a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Menor valor

Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad modificarlo a:

Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del cierre del Proceso y presentación de Ofertas - Informe de presentación de Ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla.

Esta pequeña modificación no afecta ni coloca en riesgo el futuro contrato

Respuesta:

No se acepta la observación. Los criterios que puede utilizar el ICFES para realizar su evaluación, son aquellos que la entidad considera están acordes con el proceso y los mismos han sido recomendados a quienes están sometidos al Estatuto de Contratación Estatal para la evaluación de las ofertas económicas.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MORENO CAÑIZARES & CIA

Observación No. 1

Se entiende que se debe contar con el ÍNDICE PATRIMONIAL para la sostenibilidad del proyecto, así mismo expresamos a la entidad que si bien es un indicador importante se debe tener en cuenta que en este tipo de procesos licitatorios se realizan las compras a través de mayoristas y con capital externo a la compañía, por lo cual no hace necesario contar con el capital propio en estos casos.

Por lo anterior solicitamos a la entidad disminuir el porcentaje solicitado a por lo menos un 0.2 del presupuesto oficial, esto se verá reflejado en la pluralidad de oferentes y en la transparencia del proceso en mención sin poner en riesgo la ejecución del contrato

Respuesta

No se acepta la observación. El índice es el adecuado teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial, la envergadura del proceso y en consideración a que se trata de recursos públicos.

Observación No. 2

Que en la experiencia solicitada se permita aportar una de las certificaciones por mínimo el 70% del presupuesto, o se permita sumar el 100% del presupuesto en las dos certificaciones a aportar ya que para la segunda certificación no hay una cuantía establecida.

Respuesta:

Refiérase a la respuesta No 1 a la pregunta realizada por ITELCO IT S.A.S

Observación No. 3

Que en la experiencia en cuanto a la cuantía se cuente el valor incluido IVA de las certificaciones, pues se está solicitando con base en el presupuesto y este si incluye el valor del IVA de la adquisición que se pretende hacer.”

Respuesta:

No se acepta la observación. Las certificaciones de contratos deben contener el valor sin IVA de manera que puedan ser comparables.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TRABAJO LABORUM – EDILBERTO FERNÁNDEZ

Observación No. 1

Queremos que el ICFES nos informe o publique cual es el diseño de la impresión en laser, que deben tener las USB solicitadas

Respuesta:

Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en el pliego definitivo.

Observación No. 2

Queremos que el ICFES nos informe o publique cual es el diseño del empaque, que deben tener las USB solicitadas

Respuesta:

Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en el pliego definitivo.

Observación No. 3

Para que exista en el proceso mayor pluralidad de oferentes, y dado que el proyecto es sostenible dado que el cumplimiento del contrato se perfecciona con una sola entrega del producto, solicitamos que el indicador índice patrimonial sea reducido a 0,4.

Respuesta:

No se acepta la observación. El índice es el adecuado teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial, la envergadura del proceso y en consideración a que se trata de recursos públicos.

Observación No. 4

Dado que las USB deberán ser importadas solicitamos a la entidad dentro de sus exigencias, y con base en el cumplimiento de las normas aduaneras e importaciones existentes en Colombia el ICFES exija el manifiesto de aduana de las USB.

Respuesta:

No se acepta la observación. Dentro del pliego de condición se establece la presentación de la factura y demás documentos que soporten la operación de compra.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

“De acuerdo al numeral 13 “Cronograma” del proceso en la referencia nos permitimos hacer las siguientes observaciones.

Única. *En el numeral 5.2.1 “experiencia”. “La entidad exige que los contratos certificados deben haber comenzado después del 1 de enero de 2010.” Solicitamos a la entidad tener en cuenta contratos con fechas anteriores por cuanto a:*

En atención al manual para determinar y verificar los requisitos habitantes en los procesos de contratación Colombia compra eficiente expresa lo siguiente;

“La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. Por lo anterior, cuando la Entidad Estatal establece requisitos de experiencia reciente debe justificar el motivo por el cual lo hace, bien sea con ocasión de desarrollos técnicos recientes necesarios para el cumplimiento del objeto o por el conocimiento de condiciones de desarrollo reciente... (Negrita y subrayado nuestro).

Es claro, y de acuerdo al párrafo anterior que el objeto contratar no es con ocasión de desarrollos técnicos recientes, ni mucho menos de conocimientos de desarrollo reciente, ya que el objeto contratar el suministro de dispositivos tecnológicos. Así las cosas, solicitamos a la entidad tener en cuenta certificaciones de experiencia sin límite de tiempo, es decir desde la creación misma de las compañías.

Respuesta.

Refiérase a la respuesta No 1 a la pregunta realizada por ITELCO IT S.A.S

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UNIPLES

OBSERVACIÓN No. 1

“Dado el monto de la contratación es importante que el ICFES cuente con proveedores que tengan una solidez económica toda vez que el esquema de proveeduría en una sola entrega requiere que el contratista cuente con los recursos líquidos para atender la operación, por lo anterior sugerimos hacer más robustos, incluyendo capital de trabajo en los indicadores económicos.

Sugerimos Liquidez mayo o igual a dos

Nivel de endeudamiento menor o igual al 50%

Capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial

Respuesta:

No se acepta la observación. La capacidad financiera solicitada en el proyecto de pliego es adecuada teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial, la envergadura del proceso y en consideración a que se trata de recursos públicos.

OBSERVACIÓN No. 2

“Al numeral 6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el principio de la contratación busca hacer más eficiente los recursos de la manera que la Entidades obtengan la mejor relación de costo-beneficio, consideramos importante que se elimine los métodos de asignación de puntaje como media aritmética, media aritmética alta y media geométrica. Lo anterior debido a que estos métodos señalados impulsan a que los proponentes definan sus criterios de precios.

Buscando estar cerca de un promedio establecido por el evaluador es decir que no contempla realizar la oferta más económica por el esquema propuesto.

Por tanto recomendamos al ICFES:

- a. El mayor puntaje económico sea asignado a la oferta más baja y las demás mediante regla de tres simple.*
- b. De mantenerse el método estipulado en los prepliegos sugerimos incluir un puntaje al proponente que entregue mayor cantidad de memoria USB en calidad de obsequio bajo los mismos parámetros de la contratación. Es decir calidad y garantía, entonces el proponente que obsequie el mayor número de memoria obtendrá el mayor puntaje asignado y los demás en regla de tres simple. Esto permitirá a la Entidad sacra el mayor provecho económico al presupuesto asignado por el proyecto logrando mayor cobertura de estudiantes.*

Respuesta:

No se acepta la observación. Los criterios que puede utilizar el ICFES para realizar su evaluación, son aquellos que la entidad considera están acordes con el proceso y los mismos han sido recomendados a quienes están sometidos al Estatuto de Contratación Estatal para la evaluación de las ofertas económicas.

OBSERVACIÓN No. 3

Al numeral 6.2.2 Oferta mayor garantía

Con el objeto que el ICFES tenga una mayor vida útil de las memorias y estos le reduzcan costos en disminuir los requerimientos futuros de memorias, sugerimos incluir un criterio adicional en la asignación de puntajes por garantía ampliada así:

De 1 a dos años 50 puntos

De 2 a 3 años 100 puntos

De 4 a 5 años 150 puntos

Respuesta:

El ICFES revisará técnicamente la observación.

OBSERVACIÓN No. 4

Debido a que el ICFES debe incluir el contenido de las evaluaciones en cada memoria, el empaque individual resultaría dispendioso para su operatividad e ineficiente en el momento de la grabación. Por lo tanto sugerimos eliminar este puntaje de 50 puntos al oferente que oferte de manera gratuita este adicional.

Respuesta:

El ICFES revisará técnicamente la observación.